

MIGUEL ANDRÉS BRENNER

### **Alumnicidio**

La no consideración de un “alumno situado” en la praxis pedagógica es señal de normas político educativas en calidad de “cárcel del cuerpo” -la ley cárcel del cuerpo, en el decir de Franz Hinkelammert-, en vez del platónico “cuerpo cárcel del alma”. Es entonces que se vislumbra la negación de los derechos de la niñez y, por ende, de la ciudadanía.

El respeto a la diferencia tiende a ser mera proclamación curricular y, en el mejor de los casos, se reduce en la praxis a ‘soportar’ o ‘tolerar’ al otro, sin la existencia de procesos de diálogo intercultural donde a partir de la propia identidad cada uno enriquezca al otro, crítica y creativamente.

Ello menta una especie de “alumnicidio”, aunque también de un “docenticidio”. Todos deben encuadrarse bajo normas, pero éstas no son vulnerables a las necesidades de las comunidades pedagógicas. Muy cruda es la crítica que se presenta pero, más que nada, una propuesta desde una pedagogía intercultural liberadora.